CEYEDA

WORKING WITH WOOD

AUTODECLARACIÓN referente a la FSC-POL-01-004

(Política para la asociación de organizaciones con el FSC®)

La organización que subscribe la presente declaración está asociada con el Forest Stewardship Council A.C., Oaxaca, México, o alguna de sus subsidiarias o filiales (en lo sucesivo el FSC®) ya sea por estar afiliada o por tener una relación contractual con el FSC®. Por este medio, la organización que subscribe declara explícitamente haber leído y comprendido la "política para la asociación de organizaciones con el FSC®" tal y como aparece publicada en www.fsc.org. Esta política estipula la postura del FSC® con respecto a actividades inadmisibles emprendidas por organizaciones e individuos que ya están asociados o que podrían querer asociarse con FSC®, así como el mecanismo para la disociación.

En vista de lo anterior la organización acuerda explícitamente ahora y en el futuro, mientras exista la relación con el FSC®, no participar directa o indirectamente en las siguientes actividades inadmisibles:

a) Tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales;
b) Violación a los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
c) Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a usos no forestales;
e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
f) Violación a cualquiera de los convenios fundamentales de la OIT según aparecen definidos en la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

A su vez, la organización se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los **requisitos laborales fundamentales del FSC®** a todas sus operaciones, incluyendo como principios básicos los siguientes:

- Trabajar en todo momento teniendo en cuenta los derechos y obligaciones establecidos por las leyes nacionales
- No emplear a trabajadores menores de la edad mínima estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales, teniendo en cuenta los puntos adicionales de cumplimiento en casos particulares con relación a regiones que permiten el empleo de personas de edades entre 13 y 15 años, trabajos peligrosos y prohibición de peores formas de trabajo infantil
- Prohibir toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo los puntos y cláusulas adicionales descritos en el punto 7 del estándar a cumplir
- Cerciorarse de que no exista discriminación relacionada con la ocupación de los puestos de trabajo ni la libertad de las personas trabajadoras en cuanto a sus derechos laborales y de negociación colectiva

En Ponte Caldelas, a 11 de noviembre de 2025

Firma: Aurelio Iglesias

CEYEDA
CIF B36376101
LA REIGOSA, 24
36828 Pontecaldelas - Pontevedra

Rev.01